

11-34200-40-6

## AUTO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No 4283/2020 ADELANTADO EN CONTRA DE JOHN ALEXANDER SUAREZ IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.053.431.**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 3218 del 03 de Septiembre de 2019** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en RESOLUCIÓN No 102 de fecha 30 de septiembre de 2020 **DENTRO PROCESO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA No. 4283/2020 ADELANTADO EN CONTRA de JOHN ALEXANDER SUAREZ** identificado/a con CC **80.053.431**, se ordenó seguir adelante con la ejecución y esta se encuentra notificada en debida forma de fecha 05 de octubre de 2020 publicada en página web del ICBF, por consiguiente el despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015 por la suma de **(\$492.660,00)** valor a capital, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el señor JOHN ALEXANDER SUAREZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **80.053.431**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE(\$492.660,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa del IPC para este tipo de obligaciones a favor del ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015.

Proyectó. Osiel Varón  - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

11-34200-40-6

**Título:**

Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015, Valor de la sentencia **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS M/CTE(\$492.660,00)** por concepto de capital.

**1. Liquidación del crédito**

CONCEPTO:	DETALLES:	TOTAL VALOR:
1. CAPITAL:	Sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA de fecha 01 DE JUNIO DE 2015, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.)	\$492.660,00
2. INTERESES MORATORIOS:	<p><b>2. Liquidación del crédito</b></p> <p>La Funcionaria Ejecutora – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y la determinación del interés moratorio. Establece que la obligación se liquidará con el capital mas los intereses moratorios de acuerdo con el IPC actualizado y procede a elaborar la liquidación como sigue</p> <p><b>VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS CON CORTE AL 15 DE JULIO DE 2020:</b></p>	\$294.505,00
3. Liquidación de costas	<b>CONCEPTO: UNA PUBLICACION EN PRENSA POR VALOR DE: \$100.000,00</b>	\$100.000,00
<b>GRAN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:</b>	<b>(Capital + Intereses + Costas)</b>	<b>\$887.165,00</b>
<b>EN LETRAS:</b>		<b>OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE</b>

Proyectó. Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá



11-34200-40-6

**Valor Total de la Liquidación:**

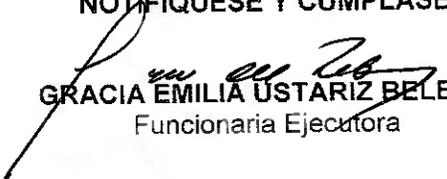
**OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$887.165,00)**, a favor del **ICBF – Regional Bogotá**, por concepto de la obligación contenida en Sentencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ TOLIMA** de fecha **01 DE JUNIO DE 2015**, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del **ICBF – Regional Bogotá**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NOTIFICAR** la presente liquidación a **JOHN ALEXANDER SUAREZ** identificado/a con la cédula de ciudadanía **No. 80.053.431** quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 en concordancia con el Artículo 446 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), y **ARTÍCULO 35** de la Resolución 384 de 2008, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado - Coactivo ICBF Regional Bogotá

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbf/colombiaoficial

Dirección Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26-51  
Teléfono: 3241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





11-34200-40-6

PROCESO 4283/2020 JOHN ALEXANDER SUAREZ C.C. 80.053.431

Fecha de liquidación a corte 23/09/2020.

<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	80.053.431
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	JOHN ALEXANDER SUAREZ

<b>DIGITE TEA PACTADA:</b>	12,00%
----------------------------	--------

ESCENARIO INICIAL DE LA OBLIGACIÓN						
DIGITE VALOR CAPITAL INICIAL	DIGITE VALOR INTERES INICIAL	VALOR TOTAL INICIAL	DIGITE FECHA INICIAL	DIGITE FECHA FINAL	No. DIAS MORA	VALOR NUEVOS INTERESES
\$ 492.660		\$ 492.660	17-jun-2015	23-sep-2020	1.925	\$ 294.505
63%						37%

<b>DIGITE VALOR ABONO_1</b>	
-----------------------------	--

APLICACIÓN PROPORCIONAL DEL ABONO_1	
ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERESES
\$ -	\$ -

NUEVOS VALORES DESPUÉS DE APLICAR EL ABONO_1		
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$ 492.660	\$ 294.505	\$ 787.165

CAPITAL	\$	492.660
INTERESES	\$	294.505
COSTAS	\$	100.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>887.165</b>

Proyectó y elaboró: Leidy Dayana Pilaquinga – Profesional Universitario

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial